



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12257

Jueves 13 de Agosto de 2015

Edición de 36 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López  
Ministro Secretario de Estado  
Departamento de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
	Cuenta Nº 13272
	Subcuenta 13272 F0033
9103 - Rawson - Chubut	

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2015 - Dto. Nº 1106 - Pago a Autoridades de Mesa ..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 1108, 1109, 1111 y 1112 ..... 2-3

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial  
Año 2015 - Res. Adm. General Nº 1716 ..... 3-4  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2015 - Res. Nº 547 ..... 4-5

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2015 - Res. Nº 494, 502, 512, 517, 525, 529, 532 a 534,  
537, 542, 544 a 546, 548 y 549 ..... 5-8  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2015 - Res. Nº 457 y 458 ..... 8  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2015 - Res. Nº 2408 y 2785 ..... 8-9

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio  
de Coordinación de Gabinete  
Año 2015 - Res. Conj. Nº IV-131 y V-220 ..... 9  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y  
Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2015 - Res. Conj. Nº XVI-38 y V-221 ..... 9

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2015 - Disp. Nº 127 a 132 ..... 9-12  
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
Año 2015 - Disp. Nº 62 ..... 12

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 12-36

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Pago a Autoridades de Mesa**

**Dto. Nº 1106/15**

Rawson, 03 de Agosto de 2015

**VISTO:**

El Decreto 1805/14 del 22 de diciembre de 2014;

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto mencionado en el Visto, se convoca a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, para la renovación del Poder Ejecutivo, de los Diputados Provinciales, y la renovación parcial de los representantes del Pueblo en el Consejo de la Magistratura;

Que en función de lo establecido por el Artículo 72° del Código Electoral Nacional, el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, mediante Resolución 666/2015, fija el viático que le corresponde a las personas que cumplan funciones como autoridad de mesa en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, y en las elecciones nacionales a realizarse durante el presente año, y su eventual segunda vuelta;

Que sin perjuicio de lo expuesto, el Gobierno Provincial considera procedente establecer, para el caso de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, el pago de un monto adicional al fijado por el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00.-);

Que el adicional mencionado se abonará a aquellas personas que efectivamente cumplan funciones como autoridades de mesa en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, en el territorio de la Provincia del Chubut;

Que con carácter previo a la liquidación, deberá verificarse que el beneficiario efectivamente haya cumplimentado su función como presidente de mesa el día del acto eleccionario;

Que corresponde facultar al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte a efectos de llevar adelante todas las medidas conducentes al pago del adicional establecido en el presente Decreto;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno Derechos Humanos y Transporte;

Que ha tomado legal intervención el Sr. Asesor General de Gobierno;

**POR ELLO:**

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Disponer el pago de la suma de PE-

SOS CIENTO CINCUENTA (\$150) a aquellas personas que cumplan funciones como autoridad de mesa en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias a realizarse el día 09 de agosto de 2015.-

Artículo 2°.- Facultar al Ministerio de Gobierno Derechos Humanos y Transporte a llevar adelante todas las medidas tendientes al pago del monto fijado en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno Derechos Humanos y Transporte - SAF 20: Ministerio de Gobierno Derechos Humanos y Transporte - Programa 26: Elecciones Provinciales - Actividad 01: Elecciones Provinciales - Ejercicio 2015.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. Nº 1108**

**03-08-15**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente da SILVA Marta Mabel (M.I. Nº 6.037.297 - Clase 1949) a cargo de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud en la Jerarquía 9, Categoría 17 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 36 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva en virtud del Artículo 4° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente mencionada en el Artículo anterior, la retribución como Directora Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 -Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16- Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2015.

**Dto. Nº 1109**

**04-08-15**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor del Sindicato Unido Portuarios Argentinos (SUPA) representado por su Secretario General Sr. Ricardo Alfredo FRANCO DNI Nº 23.134.293 y su Tesorero Sr. Daniel Alejandro PEREYRA DNI Nº 20.293.043, la suma de Pesos Seiscientos Sesenta y Tres Mil Setenta y Dos con 20/100 (\$663.072,20), en concepto de subsidio, para ser destinado a brindar una ayuda económica a ciento cuarenta (140) trabajadores de la estiba.-

Artículo 2°.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días contados desde su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 00/00/A03/5 Transferencias /1 - Transferencias al Sector Privado para Gastos corrientes /8 - Transferencias a Asociaciones civiles y Cooperativas/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2015.-

**Dto. Nº 1111****05-08-15**

Artículo 1°.- RATIFÍCASE -en todos sus términos- «Acuerdo de Pago -Reconocimiento» celebrado el día 5 de agosto de 2015, entre la Provincia del Chubut, representada en el acto por el Señor Ministro de Economía y Crédito Público Cdr. Pablo SCOCCA y el Señor Fiscal de Estado de la Provincia, Dr. Miguel Ángel MONTOYA y el Sindicato de Trabajadores Judiciales del Chubut (SI.TRA.JU.CH) representado por el Secretario General Raúl BELCASTRO, con el objeto de arribar a una justa composición de derechos e intereses, manteniendo el diálogo entre las partes, protocolizado al Tomo: 5, Folio: 163 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el día 5 de agosto de 2015.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

**Dto. Nº 1112****06-08-15**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Programa de Capacitación para obreros desempleados del rubro de la Construcción, el cual tendrá un periodo de vigencia de TRES (3) meses.-

Artículo 2°.- DETERMÍNASE que el presente programa estará destinado a beneficiar a trabajadores que posean Libreta de la Construcción (Ley 22.250), que se encuentren desocupados y que pertenezcan a la Bolsa de Empleo de la UOCRA.-

Artículo 3°.- ESTABLÉZCASE que el cupo máximo de beneficiarios ascenderá a un total de CIENTO CINCUENTA (150) beneficiarios, destinándose CIENTO (100) cupos para la ciudades de Trelew, y CINCUENTA (50) cupos para la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 4°.- Los listados de los trabajadores deberán estar aprobados por el Sindicato de la UOCRA y por la Cámara de la Construcción en su conjunto, quienes deberán certificar que los beneficiarios cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 2° del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Las capacitaciones no podrán exceder de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales.-

Artículo 6°.- Las empresas a cuyo cargo esté la capacitación de los trabajadores desempleados de la UOCRA certificarán conjuntamente con la Cámara de la Construcción, las horas de capacitación realizadas por el beneficiario y la tarea desarrollada.-

Artículo 7°.- Los beneficiarios que cumplimenten con

un mínimo de OCHENTAY CINCO POR CIENTO (85%) de asistencia, percibirán una suma de dinero quincenal que ascenderá a PESOS DOS MIL (\$ 2.000), comprometiéndose la Cámara de la Construcción a aportar el importe que implique el primer desembolso quincenal, y el Estado provincial al segundo desembolso quincenal.-

Artículo 8°.- El importe mensual por capacitaciones del cual se hace cargo el Estado consiste en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), el cual se depositará según los beneficiarios existentes en la cuenta de la Cámara de la Construcción del Chubut, resultando ésta última la responsable exclusiva de acreditar los pagos de los beneficiarios mediante constancia debidamente suscripta por éstos. El pago de la quincena correspondiente al mes siguiente quedará supeditado a rendición del periodo anterior por la Cámara de la Construcción.-

Artículo 9°.- Finalizada la capacitación las empresas certificarán los trabajos realizados.-

Artículo 10°.- El Estado provincial a través de la Secretaría de Trabajo contratará un seguro de accidentes personales por los siniestros que pudieran sufrir los beneficiarios de este programa en razón del desarrollo de los cursos de capacitación y como consecuencia de ellos, eximiéndose LA SECRETARIA de todo tipo de responsabilidad.

Asimismo, los beneficiarios poseerán la cobertura que será materializada a través del Ministerio de Salud de la Provincia y su sistema hospitalario.-

Artículo 11°.- DESÍGNASE al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos como autoridad de aplicación del presente programa.-

Artículo 12°.- AUTORIZASE al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a dictar toda la normativa complementaria, que resulte necesaria para la ejecución del presente programa.-

Artículo 13°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en el Programa 01 Conducción Secretaría de Trabajo - A03 Apoyo Actividades Sociales 5 - Transferencias 1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes 8 Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47 -Ejercicio 2015.-

---

## RESOLUCIONES

**PODER JUDICIAL****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL  
Nº 1716/15**

RAWSON, 04 de agosto de 2015

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario de Cámara vacante en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, en virtud de la Acordada Nº 1465/14 C.M. y Resolución Administrativa General Nº 1336/15 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a efecto de cubrir el mencionado cargo, se llamó a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad mediante Resolución Administrativa General N° 1386/15, resultando desierto.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario 4030/12.

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y su modificatorio.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

**RESUELVE:**

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efecto de cubrir un (1) cargo de Secretario de Cámara vacante en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn (remuneración mensual \$31.755,35 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a el Dr. Heraldo Enrique FIORDELISI como Presidente y, Dres. Mario Luis VIVAS y María Inés VILLAFANE, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 18 de agosto de 2015 hasta al 28 de agosto de 2015, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 12, 13 y 14 de agosto de 2015 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título universitario de grado de Abogado/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias de la Cámara de Apelaciones, sita en calle 25 de Mayo N° 130, de la ciudad de Puerto Madryn - CP 9120, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de

concurrir. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de (aptitud psico – física) por separado, expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en el punto b), podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar) estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente el Subdirector de Administración a cargo de la Dirección de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. Héctor Mario CAPRARO  
Administrador General

Cr. Mariano PARDINI  
Subdirector de Administración  
a cargo de la Dirección de Administración

I: 12-08-15 V: 14-08-15

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO**

**Resolución N° 547/15**  
Rawson, 31 de Julio de 2015

VISTO:  
El expediente N° 1493-EC-15; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Río Pico, en virtud del Convenio suscripto

con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «CONSTRUCCIÓN DE S.U.M. Y SANITARIOS DE LA IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL RIO PICO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

### **Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$ 950.404,00.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 08. Actividad 2, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, la que se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.08.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA

Ministro de Economía y

Crédito Público

Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ

Subsecretario de Gestión Presupuestaria

Ministerio de Economía y Crédito Público

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO**

#### **Res. Nº 494**

**01-07-15**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración y Finanzas dependiente de la Dirección General de Rentas, Ministerio de Economía y Crédito Público a contratar en forma directa la locación del inmueble ubicado en calle Alejandro Maíz Nº 365/367 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, propiedad del Sr. Valentín Adolfo IAROSKY (L.C. Nº 5.378.560), durante el término de DOS (2) años, por aplicación del Artículo 95º - Inciso c) – Apartado 3) de la Ley II Nº 76, de acuerdo al contrato que glosa a fs. 7 del Expediente Nº 902/15 -D.G.R.

Artículo 2º.- El gasto de Pesos Sesenta y Ocho Mil

Doscientos Cincuenta (\$ 68.250,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 2 – Parcial 1– Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse de la siguiente manera: para el Ejercicio 2016 la cantidad de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos (\$ 132.500,00.-) y para el Ejercicio 2017 la cantidad de Pesos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta (\$ 63.250,00).

#### **Res. Nº 502**

**03-07-15**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, Generales Particulares y Anexo «A» Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública Nº 01/15 PB S.A, que corre agregado al expediente Nº 1297/97/EC/15, para la contratación de Seguros de Accidentes Personales para los Bomberos Voluntarios de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- FIJASE como fecha de apertura de las ofertas el día 06 de Agosto del corriente año a las 10:30 hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sito en la calle Alberdi 298 de la ciudad de Trelew.-

Artículo 3º.- DESIGNANSE como miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las propuestas presentadas a:

Por la Dirección Provincial de Seguros la Sra. Mariana Soraya FREEMAN.-

Por la Dirección Provincial de Seguros el Sr. Marcos Javier CORTEZ.-

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93 – Actividad 2 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 4 – la suma de PESOS CIENTO TRES MIL TRECENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$103.332,00) en el ejercicio 2015.

Artículo 5º.- ESTABLECESE que la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el resto del gasto que demande la presente contratación que se estima en PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 206.668,00), en el ejercicio 2016.-

Artículo 6º.- HABILITANSE la cantidad de seis (6) ejemplares del Pliego de Bases Condiciones Generales Particulares y Anexo «A» Especificaciones Técnicas por un valor de PESOS SIETE MIL 00/100 (\$ 7.000,00) cada uno, los que estarán a disposición de los interesados, cuatro (4) ejemplares para la venta y dos (2) para consulta en Patagonia Broker S.A.-

#### **Res. Nº 512**

**13-07-15**

Artículo 1º.- Encuadrese la presente contratación en el Art. 95º Inciso c) apartado 2) de la Ley II Nº 76, reglamentada por Decreto Nº 777/06.

Artículo 2º.- Contrátese en forma directa a la firma Consultores 400 S.A. para el servicio de mantenimiento

del Equipo AS 400, del Centro de Datos del Ministerio de Economía y Crédito Público, por un plazo de doce (12) meses, contados a partir del día 01 de junio del 2015, y por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 158.640), pagaderos en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 13.220).-

Artículo 3º.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 158.640), de la siguiente manera: en el Presupuesto 2015 la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 92.540) a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 46 - Proyecto 04 - IPP 3.4.6 y prever el resto para el Ejercicio 2016.-

#### **Res. N° 517** **17-07-15**

Artículo 1º.- CONTRÁTESE en forma directa al Sr. Axel Christian GINZERY (DNI 32.489.528), por un plazo de seis meses corridos a partir del 01 de Julio de 2015, y por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$144.000.-), pagadero en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, para desempeñarse en el Departamento de Sistemas del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso C), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1 - Actividad 1 - Partida 349.01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2015.-

#### **Res. N° 525** **17-07-15**

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º- Inciso C) Apartado 15 de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Contratase a la firma «Limpia Sur de Natalia Lorena GEOFFROY» (C.U.I.T. N° 23-25407977-4) realización de los trabajos de limpieza en las oficinas de la Dirección General de Rentas de la ciudad de Rawson a partir del 3 de agosto del 2015 y por el término de seis meses.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de servicios con la firma «Limpia Sur de Natalia Lorena GEOFFROY» (C.U.I.T. N° 23-25407977-4) al contrato que glosa a fojas 6 y 7 del Expediente N° 1155/15 -D.G.R.

Artículo 4º.- El gasto de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 142.500,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 3 – Parcial 5 – Fuente de Financiamiento 1.11 del Ejercicio 2015.

Artículo 5º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contrata-

ción para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2016 por la cantidad de Pesos VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28.500,00.-) a cargo de la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 3 – Parcial 5 – Fuente de Financiamiento 1.11.

#### **Res. N° 529** **22-07-15**

Artículo 1º.- Recházase la oferta presentada por la firma BGH Sociedad Anónima a la Licitación Pública N° 01/15-UEP, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22º Inciso f) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de la citada licitación.-

Artículo 2º.- Declárase fracasada la Licitación Pública N° 01/15-UEP, para la «Renovación de Licencias Oracle» para el Centro de Datos del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

#### **Res. N° 532** **22-07-15**

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º- Inciso C) Apartado 15 de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Contrátase a la señora Filomena Rosa BARRIA (C.U.I.T. N° 27-12593472-8) para la realización de los trabajos de limpieza en las oficinas del Departamento Recaudación Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas a partir del 1º de Julio del 2015 y por el término de seis meses.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de servicios con la señora Filomena Rosa BARRIA (C.U.I.T. N° 27-12593472-8) de acuerdo al contrato que glosa a fojas 6 del Expediente N° 1038/15 -D.G.R.

Artículo 4º.- El gasto de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 3 – Parcial 5 – Fuente de Financiamiento 1.11 del Ejercicio 2015.

#### **Res. N° 533** **22-07-15**

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º- Inciso C) Apartado 15 de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Contrátase al señor Daniel Humberto MANSILLA (C.U.I.T. N° 20-23905982-2) para la realización de los trabajos de limpieza en las oficinas del Departamento Recaudación Trelew dependiente de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas a partir del 1º de Julio del 2015 y por el término de seis meses.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de servicios con el señor Daniel Humberto MANSILLA (C.U.I.T. N° 20-23905982-2) de acuerdo al contrato que glosa a fojas 6 y 7 del Expediente N° 1039/15 -D.G.R.

Artículo 4º.- El gasto de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción

30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 3 – Parcial 5 – Fuente de Financiamiento 1.11 del Ejercicio 2015.

### Res. Nº 534 22-07-15

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º- Inciso C) Apartado 15 de la Ley II Nº 76.

Artículo 2º.- Contrátase a la señora María Julia CASIMIRO (C.U.I.T. Nº 27-11387491-6) para la realización de los trabajos de limpieza en las oficinas de la Dirección Delegación Capital Federal dependiente de la Dirección General de Rentas a partir del 1º de Julio del 2015 y por el término de seis meses.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de servicios con la señora María Julia CASIMIRO (C.U.I.T. Nº 27-11387491-6) de acuerdo al contrato que glosa a fojas 6 del Expediente Nº 1040/15 -D.G.R.

Artículo 4º.- El gasto de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 3 – Parcial 5 – Fuente de Financiamiento 1.11 del Ejercicio 2015.

### Res. Nº 537 27-07-15

Artículo 1º.- RECONOCER a la empresa OVIMON S.R.L. (CUIT 30-71232280-9), la prestación del servicio mensual de limpieza del edificio del Ministerio de Economía y Crédito Público, correspondiente a los meses de Mayo y Junio del año 2015.-

Artículo 2º.- APROBAR la contratación directa de la empresa OVIMON S.R.L. (CUIT 30-71232280-9), para el servicio mensual de limpieza del edificio del Ministerio de Economía y Crédito Público, por los meses de Julio y Agosto del año 2015.

Artículo 3º.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso c), apartado 5), de la Ley II Nº 76.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Programa 01 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Partida 3.3.5, del Ejercicio 2015.-

### Res. Nº 542 27-07-15

Artículo 1º.- Páguese la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTAY UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$248.531,45) en concepto del centésimo décimo quinto (115º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- Páguese la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$8.539,04) en concepto del centésimo décimo quinto (115º) servicio del Bono de Consolidación de

Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2015 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1: \$ 38.747,02 y Subparcial 2: \$ 213.989,53 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6: \$ 4.333,94 por la porción correspondiente a los intereses, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

#### ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III

Los importes están actualizados por el CER al 02/08/2015 (Decreto Nº 1473/03)

Tenedores	115º Servicio		
	Amortización	Renta	Total
Andrés Mariano Sobieralski, Paula Elena Sobieralski y Gladys Garrido	2.232,57	38,28	2.270,85
Fondo Para el Desarrollo Productivo	13.486,64	231,27	13.717,91
Fernando Javier Gadano	5.695,63	97,67	5.793,30
Obra Social para la Actividad Docente	222.926,63	3.822,76	226.749,39
<b>Total</b>	<b>244.341,47</b>	<b>4.189,98</b>	<b>248.531,45</b>

#### ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V

Los importes están actualizados por el CER al 02/08/15 (Decreto Nº 1473/03)

Tenedores	115º Servicio		
	Amortización	Renta	Total
Ayamilla, Paulina	1.624,86	27,86	1.652,72
Passerini, Ricardo Enrique	2.708,09	46,44	2.754,53
Videau, Teresa Margarita	4.062,13	69,66	4.131,79
<b>Total</b>	<b>8.395,08</b>	<b>143,96</b>	<b>8.539,04</b>

### Res. Nº 544 27-07-15

Artículo 1º: FIJASE el Valor Módulo del artículo 58º de la Ley XXIV Nº 64 en \$0.225 (DOSCIENTOS VEINTICINCO CENTAVOS), a partir de la fecha de la presente Resolución.-

### Res. Nº 545 31-07-15

Artículo 1º.- APRUÉBESE la contratación directa del servicio de suscripción «LA LEY S.A. ON-LINE» con la empresa LA LEY S.A. (CUIT Nº 30-50010631-6), por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 44.925.-), por el plazo comprendido entre el 1 de Julio y el 31 de Diciembre de 2015.-

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso C), apartado 3) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Programa 1 - Fuente de

Financiamiento 111 - Actividad 7 - Partida 3.9.9, del ejercicio 2015.-

**Res. Nº 546** **31-07-15**

Artículo 1º.- Apruébese la renovación de contrato de la Lic. María del Carmen PAGNONE (D.N.I Nº: 10.748.713), para que continúe con el desarrollo de tareas relacionadas con el seguimiento de las actividades contenidas en los Proyectos que ejecuta la Unidad Ejecutora Provincial, a partir del día 1º de julio del 2015, por el término de dos (2) meses y por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$ 26.000), pagaderos en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000), en concepto de informes aprobados.-

Artículo 2º.- Encuádrase la presente contratación en el artículo 95º inciso c) apartado 2) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3º.- Otórgase eficacia retroactiva al presente tramite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I Nº 18.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$ 26.000) a la: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 07 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 – IPP 3.4.9 – Ejercicio 2015.-

**Res. Nº 548** **31-07-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 476/15 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO CON 08/00 (\$ 1.100.028,08.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.68 y UNA (1) cuota restante se imputará con la Fuente de Financiamiento 1.11.-»

**Res. Nº 549** **31-07-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 344/15 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), a imputarse con Fuente de Financiamiento 3.68.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. Nº 457** **05-08-15**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública Nº 14/15, Obra: «Obras de Infraestructura Básica, Cloaca, Agua y Eléctrica sobre el Desarrollo Paseo Costero Bº Caleta Córdova 2da. Etapa- en Comodoro Rivadavia, agregado de fojas 08 a 74 del Expediente Nº 004517-MIPySP-15.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Publicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Publicas a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 14/15, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1º, fijando lugar, día y hora de apertura-

Artículo 3º.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 33.676.153,56) en la siguiente forma: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en la partida: SAF 88 Programa 29 - Subprograma 8 - Proyecto 00 - Actividad 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 5 - P.Ppal. 8 - Parcial 6 - Ejercicio 2015.-

Artículo 4º.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la Partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2015, cuyo monto asciende a la suma PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 56/100 (\$ 33.666.153,56).-

**Res. Nº 458** **06-08-15**

Artículo 1º.- APRUEBASE la Tabla de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la obra «Construcción de Muros Medianeros en Barrio 26 Viviendas UOCRA en Trelew». Contratación Directa Nº 30/14 que se ejecuta a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º del Decreto Nº 458/14.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**Res. Nº 2408** **10-07-15**

Artículo 1º: No hacer lugar por extemporáneo al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Gladys ANDRADE contra la Resolución Nº 605/14 IPVyDU, que dejara sin efecto la adjudicación otorgada a su favor por Resolución Nº 1029/04 IPVyDU sobre la vivienda individualizada como Bº «71 Viviendas-Plan FONAVI – PROMEBBA» Casa Nº 32 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.



Artículo 2º: No conceder el Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria por la Sra. Gladys ANDRADE, en razón de no contener expresiones de agravios serios ni concretos.

I: 13-08-15 V: 18-08-15

**Res. Nº 2785 30-07-15**

Artículo 1º: Rescindir la relación contractual con la empresa EPAT S.R.L. respecto a la obra: «PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 34 DE VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXOS PARA EL CENPAT EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN» (Lic. Púb. Nº 31/11) por encontrarse reunidas las causales previstas por el Pliego de Bases y Condiciones Sección II – Artículo 68º – Incisos «a», «d» e «j».

Artículo 2º: Proceder en virtud de la rescisión dispuesta por el artículo precedente según dispone el Pliego de Bases y condiciones – Sección II – Artículo 74.

I: 13-08-15 V: 18-08-15

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL Y MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

**Res. Conj. Nº IV-131-MFyPS y V-220- MCG 05-08-15**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Asignase funciones en la órbita del Ministerio de Coordinación de Gabinete al agente HERRERA Cristian Alberto (M.I. Nº 29.912.198 - Clase 1969), Cargo Mantenimiento - Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales - con 40 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I Nº 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de junio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 3º.- El Área de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir un informe mensual, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente HERRERA Cristian Alberto a la Dirección de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

**Res. Conj. Nº XVI-38-IPVyDU y V-221-MCG 05-08-15**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Asignar funciones, a partir del 18 de mayo de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, al agente GUICHA, Martín Alejandro (DNI. Nº 28.046.255 - Clase 1980), quién revista en el cargo Guardián - Agrupamiento Personal Servicio - Clase IV - Categoría 4 de la Planta Temporaria - Programa 01- Actividad 07: Inspecciones, dependiente del departamento de Despacho, de la Gerencia de Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en la Dirección General de Logística, dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Abonar a dicho agente la Comisión Operatoria FO.NA.VI., conforme faculta el Artículo Nº 14 de la Resolución 3108/14-IPVyDU, en su Anexo Nº L.-

Artículo 4º.- La Dirección de Despacho y Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, del Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**Disp. Nº 127 03-08-15**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por el señor Nelson Atilio REDONDO, DNI Nº 20.055.013, en su carácter de Administrador Judicial de la sucesión del señor Carlos REDONDO, siendo responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «Mapuche», ubicada en el establecimiento «La Loma Atravesada», Lote 12, Legua b, Fracción C, Sección AIII, sobre la Ruta Nacional Nº 3, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de áridos de la cantera

denominada: «Mapuche», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) Se deberán continuar con las tareas de remediación en aquellos sectores que ya no se proyecten explotar.

c) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) Se deberá respetar el distanciamiento mínimo de 300 metros respecto al eje de la ruta, de acuerdo a la Disposición N° 243/2006 -DGPA.

f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

Asimismo el señor Nelson Atilio REDONDO, DNI N° 20.055.013, será responsable de:

g) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos, a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

h) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

i) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental y en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, se deberá realizar una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización, el mismo deberá ser ,presentado en el lapso de CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente, significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

## **Disp. N° 128**

**03-08-15**

Artículo 1°.-APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa CONSTRUCTORA VIALPAT S.R.L., en su carácter de

responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «El Cedro», ubicada sobre la Ruta Nacional N° 25, Chacra 6, Sector 7, Circunscripción 5, Ejido Municipal Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «El Cedro», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) Se deberán continuar con las tareas de remediación en aquellos sectores que ya no se proyecten explotar.

c) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) Se deberá colocar cartelería identificatoria y preventiva respecto a la entrada y salida de camiones de la cantera.

f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

Asimismo la empresa CONSTRUCTORA VIALPAT S.R.L., será responsable de:

g) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros, cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

h) Respetar el distanciamiento mínimo de 300 metros del frente de explotación respecto al eje de la ruta, de acuerdo a la Disposición N° 243/06 DGPA.

i) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

j) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, se deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental y en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material» se deberá realizar una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización, el mismo deberá ser presentado CUARENTA y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión in-

mediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**Disp. Nº 129****03-08-15**

Artículo 1º.- Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto denominado: «Obras de Protección Contra la Erosión en Playa Unión», presentado por la DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, en su carácter de responsable legal y técnica del proyecto, ubicándose los cuatro espigones perpendiculares sobre la costa y el espigón paralelo directamente en el mar, en la localidad de Playa Unión, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, será responsable de:

a. Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b. Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c. Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas. Anexar el convenio realizado entre la Municipalidad de Rawson y la DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, para la extracción de áridos de la cantera denominada: «Playa Unión 1», considerando el área cubcada a fin de verificar las reservas presentes en la mencionada área.

d. El sitio de extracción de las rocas y piedras para la coraza de los espigones, deberá ser una cantera habilitada por este ministerio.

e. Anexaren forma anual un registro de la modificación local de los procesos geomorfológicos en el área del proyecto.

f. Anexar el convenio realizado entre la empresa contratista y la delegación local de la Prefectura Naval Argentina (PNA) para afrontar las situaciones de riesgo ante eventuales derrames de hidrocarburos.

g. Informar a la comunidad antes del inicio de las obras sobre las tareas que se desarrollan sobre la costa.

h. Informar una vez que ya definidas, las capacitaciones al personal de guardavidas, las restricciones a los bañistas, cartelera que se utilizará y todo aquello que se relacione con la prevención de accidentes, teniendo en cuenta las corrientes de retomo asociadas al espigón off shore y a los cambios en la geomorfología de la playa.

Artículo 3º.- La presente Disposición de aprobación no exime a la DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**Disp. Nº 130****06-08-15**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Construcción de microaglomerado en frío y banquetas enripiadas en la R.N. Nº 25, Tramo: Emp. R.P. Nº

27 (Acc. El Sombrero) - Los Altares, Sección; prog. 267,44 Km.- prog, 313,50", presentado por la empresa INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.R.L. (CUIT W 33-57897523-9), en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el área de influencia: El Sombrero - Los Altares, sobre Ruta Nacional Nº 25, entre la progresiva 267.44 Km. y 313,5 Km., Departamento Paso de

Indios, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.R.L., será responsable de:

a. Informar el nombre de la empresa habilitada encargada de la gestión de los residuos peligrosos.

b. Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c. Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

d. Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una Descripción Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**Disp. Nº 131****06-08-15**

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Informe Ambiental del Proyecto denominado: «Infraestructura Pública, Equipamiento Urbano y Obras Complementarias para el Barrio Nueva Chubut, ubicado

en la ciudad de Puerto Madryn» Licitación Pública Nº 1/14 IPYyDU, presentado por la empresa FABRI S.A. (CUIT Nº 30- 58830068-0), en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el área conformada por los Barrios: «Nueva Chubut», «Nueva Esperanza», «La Lomita», «La Arbolada», «27 de Octubre», «Alta Tensión», «Nahuel Pan» y «Nuevo Madryn»

de la localidad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinente para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa FABRI S.A., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un Informe Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### Disp, Nº 132

06-08-15

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Terraplenes de Defensa Margen Sur, Sistema lagunar de Trelew – Rawson, Licitación Pública Nº 01/15 -

IPA» presentado por la empresa GARBIN S.A. (CU IT Nº 30-5211473 7-3 J, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado entre los límites de los ejidos municipales de las ciudades de Trelew y Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa GARBIN S.A., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

d) Presentar antes del inicio de las obras los resultados de análisis físico, químico y bacteriológico para las aguas de la Laguna II, que podrían utilizar durante el movimiento de suelos.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una Descripción Am-

biental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

---

#### SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 62

05-08-15

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 15633.

---

## Sección General

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BRUNT BERTHA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 4 de Ago. de 2015.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 11-08-15 V: 13-08-15.

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de IBAÑEZ JOSE FRANCISCO y KOVACK MARIA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 4 de Ago. de 2015.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 11-08-15 V: 13-08-15.

---

#### EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto

Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ALICIA NELIDA SANCHEZ, para que se presenten en autos: «SANCHEZ ALICIA NELIDA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 644 Año 2014). Publíquense por Tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 04 de Agosto de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 11-08-15 V: 13-08-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GALDAME, ISMAEL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 30 de Jul. de 2015.

Dr. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 11-08-15 V: 13-08-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladis C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ESCUDERO JUANA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, Julio 07 de 2015.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 11-08-15 V: 13-08-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «ZAMORANO, MARIA DEL CARMEN S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1134 Año 2015), declara abierto el juicio sucesorio de MARIA DEL CARMEN ZAMORANO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y un diario local conforme lo establece el Art. 148 del C. P. C.C. Ley XIII N° 5i citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo

de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C. P. C. C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 03 de Agosto de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 11-08-15 V: 13-08-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear N° 505, P. B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos: «PAREDES, BELARMINO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 198/2015), cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor BELARMINO PAREDES que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de 30 días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Esquel, Chubut, 06 de Mayo de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 11-08-15 V: 13-08-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de MARTINA CLAUDINA LUZMIRA, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley. Trelew, Marzo 31 de 2015.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 12-08-15 V: 14-08-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ABELLO OVANDO, JUAN para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ABELLO OVANDO, JUAN S/Juicio Sucesorio (Expte. 002764/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de

Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 31 de 2014.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 12-08-15 V: 14-08-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 3, a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZALEZ INOSTROZA, DAVID, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GONZALEZ INOSTROZA, DAVID S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. 1695/2015. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio 08 de 2015.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 12-08-15 V: 14-08-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ORFA GALLARDO VERA, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos sucesorios: «GALLARDO VERA, MARIA ORFA, S/Sucesión» Expte. 952/2015. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y Diario «Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 04 de Junio de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 12-08-15 V: 14-08-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

EL Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de TERESA BARRINUEVO MOLINA, DNI 92.150.900, por el término de Treinta (30) días, en los autos caratulados: BARRIONUEVO MOLINA, TERESA S/ Sucesión Ab – Intestato» (Expte. 1019 – Año 2015), me-

dante edictos que se publicaran por Tres (3) días, en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad, conforme el art. 148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Julio 29 de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-08-15 V: 14-08-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Esther Sayago, comunica por Cinco (5) días que encontrándose abierto el concurso preventivo de «SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A., C.U.I.T. N° 30-68117221-8, en autos caratulados SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A. S/Concurso Preventivo (Grande)» (Expte. Nro. 49.936), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Ocho, a cargo del Dr. Dario J. Graziabile, Secretaría Única, a cargo del Dr. Blas Facundo Antoli, del departamento Judicial de Bahía Blanca, con sede en calle Estomba 32 de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, y habiéndose ordenado la tramitación en forma conjunta de los expedientes caratulados: «Grumelli, Sebastián Ernesto s/Concurso Preventivo» N° 50126; «Giusti, Beatriz Carmen s/Concurso Preventivo N° 50127; «Milozzi, María de los Ángeles S/Concurso Preventivo» N° 50128 y «Sánchez, Néstor Luis S/Concurso Preventivo» N° 50129, se comunica que se ha fijado el día 22 de Septiembre de 2015, como nueva fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al Sindico. A sus efectos se informa que la sociedad concursada se encuentra inscripta en la matrícula N° 42361 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con sede social en calle 9 de Julio N° 954 de la Ciudad de Bahía Blanca y que deben los acreedores presentar los pedidos de verificación a los Síndicos designados, Cres. Eduardo D. Salerno y Rubén María Serenelli con domicilio en calle Villarino N° 242 de Bahía Blanca, hasta el día 22 de Septiembre de 2015. Publíquese por el término de Cinco días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 10 de Agosto de 2015.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 12-08-15 V: 19-08-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de S. S. el Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1°

Piso, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, Secretaría, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE MACRETTI y GIUDITTA FUSARI, para que lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados «MACRETTI, JOSE y FUSARI, GUIDITTA S/Sucesión» Expte. N° 1032/2015. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 06 de Julio de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaría de Refuerzo

I: 13-08-15 V: 18-08-15.

### EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 26/8/2015 partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 20 al 25 de Agosto de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Martes 25 a las 14:00 horas en el mismo lugar: Ojeda, Yanina Elizabeth, Chevrolet, Sedan 4 puertas, Classic 4ptas LT Spirit 1,4 N, 2012, KRT927, \$ 52.300. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señá 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador y deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 2015.-

P: 13-08-15.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Dra. Gladys CUNIOLO a cargo del Juzgado de Ejecuciones N° 1 de la ciudad de Trelew, secretaria a cargo de la Dra. Nancy ARNAUDO, en autos caratulados: «PEDRO CORRADI S.A. C/ RAMOS GUSTAVO DANIEL Y OTRO S/ EJECUTIVO» (Expte. N° 379 - Año 2010), se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en públi-

ca subasta con la Base de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000.-) y al mejor postor dinero en efectivo el siguiente bien: 1) el 50% del Lote 6 (hoy Parc. 2) - Mza. 95 Sur (hoy Mza. 21) de Playa Unión - Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5 - Sector 4 - Mza. 21 - Parc. 2 Matrícula (01-30) 1467, part. Inmobiliaria Nro.: 21367 ubicado en Luis Botta 276 de Playa Unión, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, con las siguientes mejoras; se trata de una vivienda familiar tipo «BUNGALO» de dos (2) plantas, que posee en planta baja living-comedor, cocina, baño en la planta alta tres dormitorios, un baño y un Star, en el fondo del lote se encuentra edificado un quincho con su baño, también un lavadero lindero al quincho, tanto el patio como el frente están parquizados y en buen estado general.- ESTADO DE OCUPACION: El inmueble es ocupado por el Sr. Diego Coulter, su señora esposa Norma Iriarte conjuntamente con sus dos hijos Guillermo Coulter y Nicolás Coulter, manifestando este ultimo que lo hacen en carácter de propietarios.- DEUDA: (fs. 138) Posee deuda con la Municipalidad de Rawson en concepto de Impuesto inmobiliario y tasas de servicios la suma de \$6.052,00.- que abarca desde cuota 01/2014 al 01/2015 inclusive, monto este que al momento de su cancelación se actualizara.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. en Moreno 2260 de Trelew. El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51 -aplicable a subastas judiciales según lo establece el art. 29 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta: hasta \$ 90.000 20 por mil (2 %).- más de \$ 90.000 a \$180.000 25 por mil (2,5 %). más de \$ 180.000 30 por mil (3 %).- y dejándose constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art.3879 C. Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 565, 567, 573 del C.P.C.C.) (art. 400 del C.P.C.C.). Haciéndole saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06). Asimismo, hágase saber a la Actora, editora y al martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 593 del CPCC con las consecuencias que ello implica. EL REMATE se efectuará el día 24 de Agosto próximo a las 9:00 horas en Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Trelew, 07 de Agosto del 2015.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 13-08-15 V: 14-08-15.

**EDICTO DE REMATE**

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo (Juez), Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Christian Basílico, se hace saber por Tres Días que en los autos caratulados:»Circulo de Inversores S.A. de Ahorro para Fines Determinados C/MILLATRU, SONIA ROMINA S/ Ejecución Prendaria (Expte. N° 219-Año 2014), ha sido designado Martillero Público don, Facundo Ibañez, Mat. N° 28-T°1,F° 12/13-S.T.J .para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, con la base de Pesos Setenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Siete ( \$ 72.667), del bien automotor individualizado como: CITROEN, Tipo SEDAN R5 puertas , Modelo C3 1.4 i SX 2011, Dominio JSF 010 , Marca motor: CITROEN Nro. 10DBS40009709, Marca Chasis: CITROEN Nro.935FCKFVCBB567258, de titularidad de la Sra. MILLATRU, Sonia Romina.- DEUDA MUNICIPAL: Registra deuda por Impuesto al Parque Automotor en la Municipalidad de Trelew, por la suma de Pesos Diez Mil Ciento Cuarenta y Nueve con Cuarenta Centavos ( \$ 10.149,40) por el período 3ª cuota año 2011 a 5ª cuota año 2015, deuda al 12/05/2015. No registra plan de pago. Asimismo informamos que registra según acta N° 156.384 de fecha 19/12/2013 por la suma de Pesos Mil Cincuenta ( \$ 1.050). Los montos detallados por infracciones corresponden al capital únicamente por lo que al momento del pago serán actualizados con sus respectivos recargos.- Dejase constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del Cód. Fiscal, modificado por Ley 5450 y por el Art. 16, Título IV y Art. 17, Cap. I, Título IV, Ley N° 5451, es decir que el 10 por mil (1%) de la suma resultante del remate, y dejándose constancia por mérito a lo dispuesto por el Art. 15 del C. Fiscal el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda. (Art. 3879 C. Civil y 15 Cod. Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 567, 573 del C.P.C.C.) (Art. 404 del CPCC).-Identificación Automotor: Dominio JSF 010. Presenta muy buen estado general. Contando en el acto de la diligencia 51.731km. indicado en el instrumental. La unidad tiene cubierta de auxilio, llave de rueda, crique y radio marca original de fabrica.-Detalle de estado: El vehículo presenta una luz de giro rojo lado izquierdo, golpe (abolladura) lado izquierdo en guardabarros detalles propios del uso. La verificación del número del motor y chasis se realiza mediante cédula verde control N° 35924459 por no hallarse visible en el vehículo.- SUBASTA: Se realizará el día 31/08/2015, a las 17,30 hs. en la calle J.A.Roca 496 de Trelew, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien, durante la publicación de los edictos, en horario comercial. Hágase saber a la editora que la tipografía deberá tener los caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de alturas, fuente Arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución

S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica Expediente 23210/06). -

Poner en conocimiento de la Actora, editora y al martillero que de no cumplirse en la publicación con tales caracteres se equiparara el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 593 del P.C.C.C con las consecuencias que ello implica.

SEÑA: Treinta por ciento (30%), a cuenta del precio.- COMISION: Cinco por ciento (5%). Los pagos deberán abonarse en el acto del remate y en dinero en efectivo.-

Secretaria, 11 de Agosto de 2015.-

CHRISTIANA.BASILICO  
Secretario

I: 12-08-15 V: 14-08-15.

**PUBLICACION EN BOLETIN OFICIAL Ley 11687****TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO «AGENCIA WHALES PATAGONIA TOURISM»**

Con fecha 28 de mayo de 2015, informado a la Inspección General de Justicia el 29-05-2015, se ha celebrado contrato de transferencia de fondo de comercio «Agencia Whales Patagonia Tourism.»(Legajo No. 12046, Ministerio Turismo de la Nación).

Vendedora: única y exclusiva propietaria del fondo de comercio, Ileana Alejandra Medici, argentina, casada, DNI 23.514.846, domiciliada en San Martin 1344. Puerto Madryn. Chubut Comprador: Toscano Carmelo Adelqui, argentino, viudo, DNI 8.375,994, domiciliado en Leoncio de la Barrera 925, Venado Tuerto, Santa Fe.

Condiciones de la operación: se efectúa libre de toda deuda, gravámenes, impuestos, multas, inhibiciones, embargos y libre de personal. Responsabilidad de estos ítems a cargo de la vendedora.

Precio de la operación: \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil).

Conformidad conyugal: El Sr. Juan Sebastián Landoni, cónyuge de la vendedora, DNI 22.632.215, ha prestado su conformidad para la venta, en el texto del contrato.

I: 10-08-15 V: 14-08-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT****EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de LAGO PUELO, que el Sr. Miguel AI-



berto IRAGÜEN, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente de la perforación ubicada en el predio individualizado como Fracción 39 del Lote 23a, Ejido de Lago Puelo, Colonia Mixta Epuyén, Sector 4, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, de coordenadas geográficas 42°01.667' Latitud Sur y 71°35.335' Latitud Oeste, en un caudal aproximado de 3.120,00 m<sup>3</sup>/año (0,025 l/ha.s), para su utilización de riego de 4,00 has, por un periodo de cinco años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) – ESTABLECIMIENTO LOS CHUCAOS – MIGUEL ALBERTO IRAGÜEN – LAGO PUELO (EXPTE. 0397 AÑO 2015-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 05 Ago. 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI  
Administrador General de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial de Agua

I: 11-08-15 V: 13-08-15.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles de la Comuna Rural y Juzgado de Paz de la Localidad de CHOLILA, que el Sr. Juan Carlos GONZALEZ, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Pecuario, proveniente del Arroyo Pichul, Cuenca Río Futaleufú, en un caudal aproximado de 876,00 m<sup>3</sup>/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 150 animales, por un periodo de cinco años, en los predios individualizados como: Nomenclatura Catastral E9-C3-S4-CH 16-P3, Villa Lago Rivadavia, Localidad Cholila, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS- (USO PECUARIO) – SR. JUAN CARLOS GONZALEZ-LOCALIDAD CHOLILA-(VILLA LAGO RIVADAVIA) (EXPTE. 678 AÑO 2015-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Pro-

vincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 05 Ago. 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI  
Administrador General de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial de Agua

I: 11-08-15 V: 13-08-15.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de LAGO BLANCO, que el Sr. Cristóbal Manuel López, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, Sistematización de Mallines-Pecuario, proveniente de arroyos que confluyen al Río Humo, Cuenca del Río Simpson, en un caudal aproximado de 777.600,00 m<sup>3</sup>/año (0,50 l/ha.s), para sistematización de mallines de 50,00 has., durante los meses de noviembre a abril, y un caudal aproximado de 40.389,00 m<sup>3</sup>/año para para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 24.451 animales, por un periodo de cinco años, en los predios individualizados como: Parte centro Este del Lote 16, Fracción «A», parte Centro Oeste y Sud Este del lote 20, parte Sud Oeste del lote 19, parte Nord Oeste del lote 22 y parte Nord Este del lote 21, estos de la Fracción «B», todos pastoriles, de la Sección F-III, Colonia Juan Martín de Pueyrredón; Parte en el ángulo Sud Este de la legua c del lote pastoril 15 y parte en el ángulo Nord Este de la legua b del lote pastoril 16, ambos de la Fracción «A», la parte en el ángulo Sud Oeste centro Este de la legua c y parte Sud de la legua d del Lote pastoril 11, la parte centro Oeste de la legua c y la parte centro Este Oeste de la legua d del lote pastoril 12, la parte Norte de la legua a y la parte en el ángulo Nord Oeste de la legua b del lote 20 de la Fracción «B», ambas de la Sección F-III, Departamento Río Senguer; Lote 11a, Fracción «B», de la Sección F-III, Departamento Río Senguer; Lote 20b, Fracción «B», Sección F-III, Departamento Río Senguer; Lote 12b, Fracción «B», Sección F-III, Departamento Río Senguer y Lote 19c, Fracción «B», Sección F-III, Departamento Río Senguer, todos de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) – ESTABLECIMIENTO LA NICOLASA – CRISTOBAL MANUEL LOPEZ – DEPARTAMENTO RIO SENGUER (EXPTE. 377 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término

de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-  
Rawson, 05 de Agosto de 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI  
Administrador General de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 11-08-15 V: 13-08-15.

## DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES  
OBYSERV S.A.  
COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 1141/2014-DGR., «OBYSERV S.A.» s/ Liquidación Impositiva Art. 35º Código Fiscal vigente. - C.U.I.T. N° 30-71093141-7; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de OBYSERV S.A. - CUIT N° 30-71093141-7 - N° de Inscripción 907-385445-2, con domicilio fiscal en Providencia N° 1542- de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 749300 – Servicios de limpieza de edificios.- Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 62, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante nota de verificación preventiva (N° 206-707/2014 fs. 6) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000222/2014-AUF, por las posiciones fiscales 10 a 12/13 y 01 a 06/14; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y «se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.»(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artí-

culo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 173/2014 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000222/2014-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 10 a 12/13 y 01 a 06/14; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 46.713,32); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable OBYSERV S.A. - CUIT N° 30-71093141-7 - N° de Inscripción 907-385445-2, con domicilio fiscal en Providencia N° 1542- de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 56.161,79). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 173/2014- DF – e imponer al contribuyente OBYSERV S.A. - CUIT N° 30-71093141-7 - N° de Inscripción 907-385445-2, con domicilio fiscal en Providencia N° 1542- de la ciudad de Comodoro

Rivadavia, Provincia del Chubut, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 10 a 12/13 y 01 a 06/14, ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CATORCE MIL CATORCE (\$ 14.014,00), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 0356/15 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 07-08-15 V: 13-08-15.

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

### EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:  
FLEXY MAR S.A.  
ESQUEL – CHUBUT

VISTO: El Expediente Nº 2147/2014 -DGR., «FLEXY MAR S.A.» s/cargo Nº 073/2014-DF - C.U.I.T. Nº 30-71044049-9; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de FLEXY MAR S.A. - CUIT Nº 30-71044049-9- Nº de Inscripción 901-537491-4, con domicilio en Ruta Nº 259 Legua 28 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 512220 – venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, productos de granja y de la caza- Alicuotas 2.00% (Ley XXIV Nº 57, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante orden de intervención a fs. 25 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja: periodos omisos, que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta Nº L000310/2014 -AUF, por las posiciones fiscales 09 a 12/12; 01 a 12/13; 01 a 07/14; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre

base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y «se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.»(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición Nº 004/15 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva Nº L000310/2014 –AUF - ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV Nº 38, de los anticipos 09 a 12/12; 01 a 12/13; 01 a 07/14; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 28.333,46); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base presunta, la obligación Impositiva de la responsable FLEXY MAR S.A.- CUIT Nº 30-71044049-9- Nº de Inscripción 901-537491-4, con domicilio en Ruta Nº 259 Legua 28 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los

considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEISMILSEISCIENTOS OCHENTAY CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 36.685,43). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 004/15- DF e imponer al contribuyente FLEXY MAR S.A. - CUIT N° 30-71044049-9- N° de Inscripción 901-537491-4, con domicilio en Ruta N° 259 Legua 28 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 09 a 12/12; 01 a 12/13; 01 a 07/14, ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 8.500,04), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION N° 0409/15 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 07-08-15 V: 13-08-15.

**SORIANO S.A.C.I.F.I.A y de M.**

**EDICTO  
CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase para el día 25 de agosto de 2015 a las 10hs. en su sede social J.C. Evans N° 40 de Gaiman, Chubut, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio; 2) Justificación realización fuera de término; 3) Consideración de los documentos previstos por el art.234 inc.1° LSC correspondientes al Ejercicio Económico N° 49 finalizado el 31/12/2014; 4) Consideración de la gestión del Directorio; 5) Consideración de las remuneraciones asignadas a los Gerentes Generales; 6) Tratamientos de los resultados; 7) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes; 8) Designación de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el periodo de 2 ejer-

cios; 9) Autorizaciones.  
Publíquese por 5 (cinco) días

GONZALO SORIANO  
Apoderado

I: 07-08-15 V: 13-08-15.

**MINISTERIO DE EDUCACION  
GOBIERNO DEL CHUBUT**

Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho

Dirección de Despacho  
Departamento Registro y Verificaciones  
RAWSON, Chubut 27 de Julio de 2015

«El Departamento Registro y verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente ZALAZAR, Pedro Regis (M.I. 27.564.315) de lo dispuesto por el Decreto N° 966/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

VISTO  
El Expediente N° 7611-ME-14; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto en Subsidio por el Señor Pedro Regis Zalazar contra la Resolución ME N° 470/14, mediante la cual se procede a rectificar el Anexo II de la Resolución ME N° 433/14 que resuelve ofrecer por Concurso de Ingreso a la docencia, el cargo vacante de Maestro de Ciclo de la Escuela N° 603 para Jóvenes y Adultos de la ciudad de Rawson;

Que el Señor Zalazar efectúa el siguiente reclamo en razón de haber licenciado, con Artículo 30° inciso a) del Régimen de Licencias, el citado cargo en carácter de interino;

Que en este sentido y mediante Resolución ME N° 625/14 el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut resuelve en primer término, rechazar el Recurso de Reconsideración presentado, concediendo el Recurso Jerárquico interpuesto en Subsidio, el cual es remitido a la Asesoría General de Gobierno;

Que así las cosas y analizando las presentes actuaciones, nos encontramos que los argumentos vertidos por el Señor Pedro Regis Zalazar, en cuanto a la intangibilidad de sus condiciones laborales, deben ser desestimadas, toda vez que el mismo se encontraba ejerciendo de manera interina el cargo en cuestión, más aún, si consideramos que el Concurso de Ingreso es el instrumento idóneo para posibilitar que el quejoso acceda al cargo de manera definitiva, por lo cual mal ha de interpretarse que puede resultar en su perjuicio;

Que asimismo a fojas 31 se adjunta Informe N° 40/15 - A.G.G. emitido por la Asesoría General de Gobierno;

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo rechazando el Recurso de Jerárquico in-

terpuesto en Subsidio por el señor Pedro Regis Zalazar por improcedente, quedando de este modo agotada la instancia administrativa;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
DECRETA:

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en Subsidio por el señor Pedro Regis Zalazar (MI N° 27.564.315 - Clase 1979) contra la Resolución ME N° 470/14, por los argumentos expuesto en los considerandos que anteceden, quedando de este modo agotada la instancia administrativa.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

DECRETO N° 966

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut  
Sr. JUAN CARLOS GARITANO  
Ministro Coordinador de Gabinete  
Provincia del Chubut

I: 05-08-15 V: 19-08-15.

---

**MINISTERIO DE EDUCACION  
GOBIERNO DEL CHUBUT**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,  
LEGISLACIÓN Y DESPACHO  
DIRECCIÓN DE DESPACHO**

**DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

RAWSON, Chubut 27 de Julio de 2015

«El Departamento Registro y verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente ESCUBILLA, Julio Argentino (M.I. 21.005.1900) de lo dispuesto por el Resolución XIII N° 176/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE

Depto. Registro y Verificaciones  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

VISTO:

El Expediente N° 3130-ME-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución XIII N° 07/15 se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo, a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente;

Que a fojas 05/06, se adjunta copia de la Resolución citada precedentemente, mediante la cual se dispuso ratificar el Cambio Temporario de Destino del docente ESCUBILLA, JULIO ARGENTINO, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20;

Que a fojas 04, la Instructora Sumariante dependiente de la Dirección de Sumarios, señora Adriana V. SALONE, solicita a la Directora de Sumarios, que por su intermedio se solicite a la autoridad competente se proceda al dictado del correspondiente acto administrativo mediante el cual se disponga la prórroga de dicho cambio temporario hasta la finalización del presente Sumario Administrativo, todo ello en virtud de existir pendientes medidas probatorias de suma importancia;

Que en virtud de lo solicitado, la Directora de Sumarios, Doctora Manuela MOYA, informa que a criterio de la instrucción, existen a la fecha medidas de pruebas importantes y necesarias que ameritan la solicitud de prórroga del cambio temporario del agente, solicitud que se transmite a este Ministerio de Educación a los fines de emitir el acto administrativo pertinente, todo ello si se lo estimare procedente y oportuno;

Que por lo expuesto en los Considerandos precedentes y ante el vencimiento del cambio temporario establecido, corresponde la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente ESCUBILLA, Julio Argentino;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente ESCUBILLA, Julio Argentino, hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quien comunicará a la Escuela N° 133, por Departamento Registro y Ve-

rificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, a la Dirección de Personal Docente, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Primaria, al Centro Provincial de Información Educativa, notifíquese al involucrado, y cumplido, ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut

GLADYS BEATRIZ HARRIS  
Subsecretaria de Coordinación  
Técnica Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
Ministerio de Educación  
RESOLUCIÓN XIII N° 176

I: 04-08-15 V: 18-08-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER SAN  
JORGE  
CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA**

EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado «Ampliación Central Térmica Patagonia- Instalación de Turbina de Gas», presentado por la firma ENERGIA DEL SUR S.A., que tramita bajo el Expediente N° 1040/15-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgccsj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgccsj@gmail.com). por correo postal

a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 12-08-15 V: 13-08-15.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

SRES. LATIN MARKETING SA  
CIUDADAUTONOMA DE BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 177/15 DR de fecha 07/07/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 192/2015 DGR, caratulado «LATIN MARKETING SA CUIT 30-71412086-3 N° de Inscripción 901-443125-0 S/Liquidación Impositiva artículo 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente LATIN MARKETING SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-443125-0, con CUIT 30-71412086-3, Liquidación Impositiva N° 80/15-IB, notificada mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial, con fecha 20/05/2015 en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 03, 04, 06 a 12/14 y 01/15 por un impuesto total de PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y UNO CON 73/100 CENTAVOS (\$ 18.031,73);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03, 04, 06 a 12/14 y 01/15;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actua-

ciones contra el contribuyente LATIN MARKETING SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-443125-0 - CUIT 30-71412086-3 con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 1719 Piso 8 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 12-08-15 V: 19-08-15.

---

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:  
PIEA S.A.  
CUIT: 30-62148476-8  
MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES  
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 01/2015-DS de fecha 27/05/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y Pagos del Valor Ley XXIV N°17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV - N° 17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro. de Objeto/Hecho: VICENTE LUIS - Matrícula N° 01075

Posición Fiscal – Cuota: 2014/07, 2014/08, 2014/09, 2014/10, 2014/11, 2014/12, 2015/01, 2015/02, 2015/03, 2015/04

Nro. de Objeto/Hecho: 10 DE NOVIEMBRE - Matrícula N° 1074

Posición Fiscal – Cuota: 2014/07, 2014/08, 2014/09, 2014/10, 2014/11, 2014/12, 2015/01, 2015/02, 2015/03, 2015/04

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

La presente Intimación ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 12-08-15 V: 19-08-15.

---

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:  
CAMILA S.A.  
CUIT: 30-70855618-8  
PLAYA UNION - CHUBUT  
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 22/2015-DS de fecha 27/05/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y Pagos del Valor Ley XXIV N°17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV - N° 17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro. de Objeto/Hecho: RAWSON - Matrícula N° 1569  
Posición Fiscal – Cuota: 2014/01, 2014/02, 2014/03, 2014/04, 2014/05, 2014/06, 2014/07, 2014/08, 2014/09, 2014/10, 2014/11, 2014/12, 2015/01, 2015/02, 2015/03, 2015/04

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-  
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 12-08-15 V: 19-08-15.

---

#### EDICTO - DISTRIMAX S.R.L.

SOCIOS: Juan Ignacio CASERTA, de nacionalidad Argentino nacido el 13 de enero de 1977, de 38 años de edad, Soltero, Comerciante, titular del DNI: 25.665.242. C.U.I.L. 20-25665242-1, realmente domiciliado en Av. Gales N° 698 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y Juan Pablo CASERTA, de nacionalidad Argentino, nacido el 28 de Marzo de 1979, de 36 años de edad. Soltero, Comerciante titular del DNI 31.561.327, C.U.I.L. 20-31561327-3, realmente domiciliado en Av. Juan B. JUSTO N° 610 de Puerto Madryn. Provincia del Chubut.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: Once días del mes de Abril del año dos mil quince y dos de Julio de dos mil quince.

DENOMINACION: DISTRIMAX S.R.L.

DOMICILIO SOCIAL: Av. Juan B. Justo N° 660. Puer-  
to Madryn Chubut.

**OBJETO SOCIAL:** realizar por cuenta propia, de ter-  
ceros, o asociada a terceros, o con la colaboración de  
terceros, personas físicas y/o jurídicas, inclusive con-  
tratando empleados en relación de dependencia, en  
cualquier parte de la República Argentina o del extran-  
jero, las siguientes actividades: A) **TRANSPORTE:**  
Transporte dentro y fuera del país de: personas y/o  
cargas y/o mercaderías generales, fletes, acarreo,  
movimientos, mudanzas, correspondencia, encomien-  
das, muebles y semovientes, materias primas y/o elabo-  
radas, alimenticias, equipajes, cargas en general de  
cualquier tipo, transporte de pasajeros y/o combusti-  
bles líquidos, sólidos y/o gaseosos, propios o de ter-  
ceros: cargas peligrosas, cumpliendo con las respecti-  
vas reglamentaciones, nacionales, provinciales,  
interprovinciales o internacionales, su distribución,  
almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios,  
reparaciones y remolques. La explotación de servicios  
de flete de cualquier naturaleza, relacionado con la  
actividad y/o explotación comercial petrolera, minera,  
de la construcción, pesquera, agropecuaria, agraria y  
otras, ya sea por vía terrestre, marítima o aérea, de  
almacenaje, de bodega a bodega, cargas y descargas,  
tanto en rutas nacionales, provinciales, camino vecina-  
les, puertos nacionales como internacionales y cual-  
quier otro servicio de naturaleza similar o análogo a lo  
indicado mediante la explotación de vehículos automoto-  
res, camionetas, furgones, tractores, camiones, ba-  
teas, ómnibus, micrómnibus de corta, mediana y larga  
distancia propios y/o de terceros, pudiendo operar en  
la categoría de servicios regular de línea, excursión,  
turismo, servicios contratados y cualquier otra con-  
templada y/o que contemplen en el futuro las ordenanzas  
municipales, leyes, decretos provinciales, nacionales o  
internacionales, B) **COMERCIAL:** compra, venta, distri-  
bución, fraccionamiento, producción, elaboración, ma-  
nipulación. Depósito, acarreo, industrialización,  
comercialización, exportación e importación de acuerdo  
a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente  
por representantes o en representación de cual-  
quier entidad, todo en cantidades mayorista y/o mino-  
rista, en cualquier punto del país, de productos,  
subproductos, materias primas, maquinarias, material,  
repuestos; suministros accesorios a los servicios pres-  
tados y a la actividad petrolera, gasíferos, mineros,  
marítimos, alimenticia y sus derivados, de transporte de  
personas y carga, de la construcción, pesquera,  
agropecuaria, agraria, comercial de comunicación. Pu-  
diendo actuar como agente, representante o  
distribuidora de fabricantes, comerciales, intermedia-  
rios o Industriales. Comercialización de marca propia o  
de terceros, otorgar franquicias, licenciar o sub licen-  
ciar a terceros los derechos de uso y de explotación  
Comercial de cualquier marca a fin de administrar y  
operar comercialmente el negocio; mediante el cobro  
de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos  
o cualquier retribución; transferir tecnología y «know  
how». Explotará patentes de invención, marcas de fá-  
brica, tanto Nacionales como extranjeras, licencias,

procedimientos de fabricación, diseños y modelos in-  
dustriales o comerciales, propios o de terceros, repre-  
sentaciones, comisiones, y consignaciones, ser  
franquiciador o franquiciatario, presentarse en  
Licitaciones Públicas o Concursos Privados y remates,  
en cuanto sean relacionados directa o indirectamente  
con la actividad social. C) **SERVICIOS:** De reparación,  
prestación de Servicios y mantenimiento de flota  
vehicular, pesada y liviana, equipos viales y maquina-  
rias, relacionada con la explotación de las actividades  
de transporte de personas y cargas petrolera,  
gasíferos, mineros, marítimos, de la construcción,  
pesquera, agropecuaria, agraria, comercial de comuni-  
cación. Desarrollar recursos humanos y materiales  
conducentes al mejor logro del objeto. Control de cali-  
dad de materias primas, productos semi procesados,  
en curso de elaboración o terminados. D) **FINANCIERA:**  
Podrá efectuar operaciones financieras que se rela-  
cionen, ya sea directa o indirectamente con las activi-  
dades señaladas precedentemente, otorgamiento o re-  
cepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a  
largo plazo formalizados a través de contratos de mu-  
tuo u otra forma legal, aportes de capitales. Constituir  
hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar  
en función de convenios comerciales garantías o avales  
a favor de terceros ya sea ante entes oficiales o priva-  
dos, del país o del extranjero así como la compraventa  
de acciones, debentures y toda otra clase, de valores  
mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las  
modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las  
operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Fi-  
nancieras Nro. 21.526 y sus modificaciones. Para el  
mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá re-  
alizar toda clase de actos, contratos y operaciones que  
se relacionen con el objeto social citado, en el país o en  
el exterior, en locales propios o de terceros, por venta,  
comisión, representación, concesión, distribución y/o  
consignación como ser: a) Participar en otras socieda-  
des o empresas o intervenir en otras actividades simi-  
lares conexas o auxiliares de la propia; b) Efectuar  
toda clase de operaciones con todos los Bancos inclu-  
so oficiales o cualquier otra institución de carácter ofi-  
cial, mixta o privada creada o a crearse con suficientes  
facultades para la apertura de cuentas corrientes, ca-  
jas de ahorros, otorgamiento de créditos y las opera-  
ciones financieras relacionadas con su objeto; median-  
te inversiones y/o aportes de capital a particulares,  
empresas o sociedades constituidas o a constituirse,  
para negocios presentes y/o futuros, compraventa de  
títulos, acciones u otros valores y toda clase de opera-  
ciones financieras vinculadas al objeto social inclusive  
mediante presentaciones en licitaciones públicas o pri-  
vadas y en general ejercer los actos que no sean pro-  
hibidos por las leyes o por este estatuto. E) **CONS-  
TRUCTORA e INMOBILIARIA:** Mediante la compra, ven-  
ta, permuta, alquiler, leasing, fideicomisos, arrendamien-  
tos, por sí o a través de terceros, o asociada a ter-  
ceros, podrá construir en toda sus formas, explotar,  
concesionar, proyectar, dirigir y administrar de proyec-  
tos civiles, urbanizaciones, pavimentos, construcción  
y/o reparación, refacciones totales o parciales de edi-  
ficios de todo tipo e incluso podrá destinarlos al régi-



men de ley de propiedad horizontal, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, de ingeniería y arquitectura casas, dúplex, edificios de departamentos, obras viales, puentes, caminos, puentes y otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, desagües, gasoductos, instalaciones eléctricas, de gas, de servicios sanitarios y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura, complejos habitacionales, locales comerciales o de otro tipo, silos, depósitos, playones y obras públicas o privadas de todo tipo, pudiendo para ello realizar la elaboración y transformación de todos los elementos necesarios para la construcción, desmontes, nivelaciones, relevaciones. subdivisión de tierras, su urbanización y loteos urbanos, suburbanos, rurales o subrurales, fraccionamiento loteo o subdivisión, en todas las modalidades existentes o a crearse inclusive las relacionadas con la Ley Nacional 13.512 de Propiedad Horizontal también clubes de campo explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. En todos los supuestos actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general, sin limitación alguna de tipo y clase destino o especialidad, prestación de asesoramiento técnico legal del ramo, excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. Podrá asimismo realizar todas aquellas actividades complementarias, afines y/o conexas de cualquier clase en los establecimientos actuales y/o aquellos que se determinen en el futuro. Podrá asimismo realizar dichas construcciones en aportes particulares, del Banco Hipotecario Nacional y/u otros Bancos oficiales y particulares para dichos fines. Participar en fideicomisos inmobiliarios como parte fiduciante o fiduciaria. Constitución y Administración de FIDEICOMISOS, sobre toda clase de bienes muebles o inmuebles bienes o derechos, existentes o futuros, ya sean fideicomisos ordinarios de administración, de inversión, de garantía, traslativos de propiedad de construcción o inmobiliarios para desarrollos agropecuarios, y para financiamiento de comercio exterior. En razón de tal Objeto Social y para el eficaz cumplimiento del mismo, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos típicos y atípicos que fueran necesarios y que no fueren prohibidos por las leyes o por el presente. PLAZO DE DURACION: Cincuenta (50) años.

**CAPITAL SOCIAL:** El Capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) dividido en DOS MIL (2.000.-) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100.-) de valor nominal cada una.

**ADMINISTRACION:** La administración representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de la Gerencia compuesta por 1 a 5 miembros quienes ac-

tuaran en forma indistinta y por el plazo que resuelva la asamblea permitiéndose la reelección. Gerentes: Juan Ignacio Caserta, y Juan Pablo Caserta.

**FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** el día 30 del mes de Abril de de cada año.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 13-08-15.

---

**EDICTO LEY 19550  
GEDESTO S.A.  
CAMBIO DOMICILIO SEDE SOCIAL  
MODIFICACION DE ESTATUTO**

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de inscripción del nuevo Domicilio de la Sede Social de «GEDESTO S.A.»:

Fecha de Instrumento: 23/06/2015

«Artículo 1º: La sociedad girara bajo la denominación de Gedesto S.A. y tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Rawson, departamento Rawson, Provincia del Chubut, pudiendo por decisión del directorio establecer agencias, sucursales, dependencias o cualquier especie de representación dentro o en cualquier otro lugar de la República Argentina o del exterior.»

- Calle Gregorio Mayo N° 233 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Dra. MARLENE DEL RIO  
Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 13-08-15.

---

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE**

CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Perforación de Pozo Exploratorio PCR.Ch.CS.x-1. Área Colhué Huapi» - presentado por la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia, que tramita el Expediente N° 968/15-MAYCDS;

la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo los interesados

podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcassj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcassj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 13-08-15 V: 14-08-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE**

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Perforación de Pozo Exploratorio PCR.Ch.MN.x-1. Área Colhué Huapi»; presentado por la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia, que tramita el Expediente N° 969/15-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio

de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo los interesados

podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcassj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcassj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 13-08-15 V: 14-08-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE**

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Perforación de Pozo Exploratorio PCR.Ch.MN.x-5. Área Colhué Huapi»; presentado por la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia, que tramita el Expediente N° 970/15-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe

Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo. Los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 250 del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 13-08-15 V: 14-08-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE**

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Perforación de Pozo Exploratorio PCR.Ch.CH. x-1. Área Colhué Huapi»; presentado por la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia, que tramita el Expediente N° 971/15-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Am-

biente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 250 del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 13-08-15 V: 14-08-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE**

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Perforación de Pozo Exploratorio PCR.Ch.LA.a-1008»; presentado por la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia, que tramita el Expediente N° 972/15-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número

de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 13-08-15 V: 14-08-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE**

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Perforación de Pozo Exploratorio PCR.Ch.LA.a-1009»; presentado por la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia, que tramita el Expediente N° 973/15-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 13-08-15 V: 14-08-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE**

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Perforación de Pozo Exploratorio PCR.Ch.MN. x-2, Área Colhué Huapi»; presentado por la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia, que tramita el Expediente N° 974/15-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 13-08-15 V: 14-08-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE**

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Perforación de Pozo Exploratorio PCR.Ch.Cs.x-2. Área Colhué Huapi»; presentado por la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia, que tramita el Expediente N° 975/15-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcossj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcossj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 13-08-15 V: 14-08-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE**

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Perforación de Pozo

Exploratorio PCR.Ch.LA.a-1010»; presentado por la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia, que tramita el Expediente N° 976/15-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcossj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcossj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 13-08-15 V: 14-08-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE**

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Perforación de Pozo Exploratorio PCR.Ch.MN.x-3, Área Colhué Huapi»; presentado por la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia, que tramita el Expediente N° 977/15-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcossj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcossj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 13-08-15 V: 14-08-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE**

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N°35  
Decreto N° 185109

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Perforación de Pozo Exploratorio PCR.Ch.LEN.x-1, Área Colhué Huapi»; presentado por la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia, que tramita el Expediente N° 978/15-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página

web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcossj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcossj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 13-08-15 V: 14-08-15.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Señores:  
PIGMY S.A  
BUENOSAIRES

**EDICTO ART. 91° CÓDIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 352/15 – DGR de fecha 01/06/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1938/14 DGR, el artículo 41° de la Ley XXIV N° 38, y

CONSIDERANDO

Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente PIGMY S.A con CUIT 30-71094731-3 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-739458-1, con domicilio en Díaz Vélez N° 678 de la Ciudad de Haedo Provincia de Buenos Aires, no ha presentado los Formularios CM03 períodos 10 a 12/12; 01 a 12/13; 01 a 06/14; Formularios CM05 2009 a 2013; Formularios CM03 rectificativos 01 a 12/11; 01 a 03, 05, 08 a 09/12 por diferencia de alícuota;

Que de igual modo continuó pese a las Intimación N° 89/15- IB, cuya notificación luce a fojas 46 del presente expediente;

Que el artículo 23° inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos;

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre

uno (01) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo pesos treinta (\$) 30);

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de Dos (02) módulos por cada una de ellas. Lo que equivale a la imposición de OCHENTA Y OCHO (88) módulos;

Que el artículo 41° del Código Fiscal, último párrafo, establece que en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementarían en un VEINTE POR CIENTO (20%);

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51° del Código de rito;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar multa de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$3.168), equivalente a DOS (2) módulos por cada declaración jurada omitida, con más el VEINTE POR CIENTO (20 %) al contribuyente PIGMY S.A con CUIT 30-71094731-3 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-739458-1 con domicilio en Díaz Vélez N° 678 de la Ciudad de Haedo provincia de Buenos Aires, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$) 3.168) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el primer considerando de la presente.

Artículo 3.- Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.

Artículo 4.- Regístrese, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, archívese.-

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
a/c Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 13-08-15 V: 20-08-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso de antecedentes

y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Oficial Especializado – Electricista – Clase IX – Personal Obrero – Planta Permanente - dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos y conocimientos especiales de electricidad del automotor y equipos viales de toda clase y tipo. Sobre repuestos, dispositivos, máquinas, motores y herramientas. Sobre electromecánica en general y manuales técnicos y herramientas. Sobre electromecánica en general y manuales técnicos relacionados al trabajo. Sobre Normas de Seguridad, de materias y repuestos de uso en el oficio. Disponibilidad para desempeñarse alternadamente en trabajos de taller o campaña y relativos al oficio. Experiencia mínima de Tres (3) años en trabajos de electricidad del automotor (No excluyente). Cursos específicos sobre electricidad del automotor (NO excluyente).

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 20 y 21 de Agosto de 2015 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 26 de Agosto de 2015 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

I: 13-08-15 V: 18-08-15.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**FINANCIACION**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y  
VIVIENDA**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS  
PROMEVI**

**LICITACION PUBLICA  
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACION POR AJUSTE ALZADO**

«23 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Presidente Perón de la localidad de Puerto Madryn»

LICITACION PUBLICA N° 23/15

Presupuesto Oficial: \$ 6.253.913,64.  
 Capacidad de Ejecución Anual  
 Registro Provincial de obras públicas \$ 5.772.843,36.  
 Plazo de Ejecución (en días corridos): 390  
 Valor del Pliego: \$ 6.254.  
 Garantía de Oferta: \$ 62.539.-  
 Fecha de Apertura: 04/09/15 a partir de las 9:30 Hs.  
 Fecha de Recepción de Ofertas: 04/09/15 Hasta las 9:00Hs.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas:  
 En la Sede del I.P.V. y D.U.- Don Bosco N° 297 – Rawson o donde aquel notifique en forma previa al acto de Apertura a los adquirentes de Pliegos.

Nota Importante:

La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de Apertura de la presente Licitación.

Todos los Valores son a Junio 2015.

Consulta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson- Chubut y en la Sede Local correspondiente.

I: 13-08-15 V: 20-08-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
 Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE PUBLICACION  
 PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE  
 VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y  
 VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
 DESARROLLO URBANO**

PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA

Proyecto y Construcción de 395 Viviendas, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos.

Presupuesto Oficial Total: \$ 404.249.714, 94.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic. 12/15

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: RENGLON I: 101 viviendas manzanas 229, 230, 238 y 240 (Lotes 1 a 11), Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 101.

Presupuesto Oficial: 104.738.902,82.

Garantía de Oferta: 1.047.389,02.  
 Plazo Ejec.: 600.  
 Capacidad de Ejecución Anual: 62.843.341,69.  
 Valor del Pliego: \$ 20.000.  
 Fecha y Hora Apertura: 14/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic. 12/15

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: RENGLON II: 54 viviendas manzanas 245, 246, y 247, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 54.

Presupuesto Oficial: 56.076.157,25.

Garantía de Oferta: 560.761,57.

Plazo Ejec.: 540.

Capacidad de Ejecución Anual: 37.384.104,84.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 14/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic. 13/15

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: RENGLON I: 96 viviendas manzanas 194,195, 212 y 213, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 96.

Presupuesto Oficial: 95.614.529,12.

Garantía de Oferta: 956.145,29.

Plazo Ejec.: 600.

Capacidad de Ejecución Anual: 57.368.717,47.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 14/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 13/15.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: RENGLON II: 96 Viviendas Nombre del Proyecto: 96 Viviendas Manzanas 196,197, 198 y 199, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 96.

Presupuesto Oficial: 98.852.205,58

Garantía de Oferta: 988.522,05.

Plazo Ejec.: 600.

Capacidad de Ejecución Anual: 59.311.323,35.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 14/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 13/15.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: RENGLON III: 48 Viviendas Manzanas 216 y 217, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 48.

Presupuesto Oficial: 48.967.920,17.

Garantía de Oferta: 489.679,20.

Plazo Ejec.: 480.

Capacidad de Ejecución Anual: 36.725.940,13.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 14/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO 2015

Consultas y Venta de Pliegos: En la Sede del Institu-



to Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson- Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En Delegación Sur del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Asturias 795 – Comodoro Rivadavia – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de Pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 13-08-15 V: 18-08-15.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 5/15.

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «RED DE GAS EN B° LOS ARENALES - RUTA 26 DE COMODORO RIVADAVIA».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLO-  
NES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUA-  
RENTA Y OCHO CON UN CENTAVO  
(\$ 4.762.148,01).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL  
MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Di-  
rección General de Servicios Públicos, sito en 25 de  
Mayo 96 Rawson- Chubut - FAX 02965-481646/728.-

En la Delegación de la Dirección General de Servi-  
cios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don  
Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servi-  
cios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito  
en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia -  
FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del  
cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR  
Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION  
GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N°  
200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la  
Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle  
25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día  
28 de Agosto de 2.015 a las 11:00 horas.

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFER-  
TAS: En la sede de la Dirección General de Servicios  
Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de  
Rawson, Chubut el día 28 de agosto de 2.015 a las  
10:30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$  
5.000,00).-

I: 13-08-15 V: 20-08-15.

**BANCO DEL CHUBUT S.A.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 06/2015  
– PRORROGA-**

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro 06/2015 –Ampliación y Remodelación Filial Rada Tilly-, para el día 26/08/2015, a la hora 10.00, en Subgerencia de Administración del Banco del Chubut SA Rivadavia 615 Rawson-Chubut.

I: 12-08-15 V: 18-08-15.

**BANCO DEL CHUBUT S.A.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 07/2015  
– PRORROGA-**

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro 07/2015 –Ampliación y Remodelación Filial Sarmiento-, para el día 27/08/2015, a la hora 10.00, en Subgerencia de Administración del Banco del Chubut SA Rivadavia 615 Rawson-Chubut.

I: 12-08-15 V: 18-08-15.

**CHUBUT DEPORTES**

**LICITACION PUBLICA N° 02/2015**

«CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA llama a LICITACION PUBLICA para la contratación de 17 (diecisiete) servicios de transportes de pasajeros a utilizarse en el marco de la Instancia Nacional de los Juegos Evita 2015, distribuidos de la siguiente manera:

-Siete (7) servicios con capacidad de 60 pasajeros.

-Nueve (9) servicios con capacidad de 55 pasajeros y

-Un (1) servicio de transporte de 19 pasajeros.

OBJETIVO: CONTRATACION DE SERVICIOS TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LOS JUEGOS NACIONALES EVITA 2015.

PLIEGOS DISPONIBLES: en la sede de Chubut Deportes S. E. M. sito en Luis Costa 69 hasta el día Lunes 31 de Agosto de 2015 o vía correo electrónico solicitándolos a [compraschubutdeportes@yahoo.com.ar](mailto:compraschubutdeportes@yahoo.com.ar), [compraschubutdeportes@gmail.com](mailto:compraschubutdeportes@gmail.com)

FECHA TOPE DE RECEPCION DE OFERTAS: Martes 1 de Septiembre de 2015 a las 10 Hs.

APERTURA DE LICITACION: Martes 1 de Septiembre de 2015 a las 12 Hs.

PRESUPUESTO DESTINADO: \$ 1.381.000 (UN MI-

LLON TRESCIENTOS OCHENTA y UN MIL - IVA INCLUIDO).

I: 10-08-15 V: 14-08-15.

---

**PRORROGA APERTURA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y**  
**Servicios Públicos.**  
**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**  
**Dirección General de Planificación,**  
**Estudios y Proyectos de Infraestructura**  
**LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Nº 10/15**

OBRA: «CONSTRUCCION ESCUELA DE NIVEL INICIAL»

UBICACIÓN: EL HOYO.

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciocho millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos (\$ 18.353.200,00). Valor Básico Mayo 2015.

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Cientos ochenta y tres mil quinientos treinta y dos (\$ 183.532,00).

Capacidad de ejecución anual: Doce millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis con sesenta y seis (\$ 12.235.466,66) en especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa Nº 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Lunes 07 de Setiembre de 2015, hasta las 13:00 hs., en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa Nº 360, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El Día Lunes 07 de Setiembre 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 10-08-15 V: 14-08-15.

---

**AVISO DE LICITACION**

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y**  
**Servicios Públicos.**  
**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**  
**Dirección General de Planificación,**  
**Estudios y Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Nº 12/15**

OBRA: «CONSTRUCCION ESCUELA DE NIVEL SECUNDARIO Nº 779»

UBICACIÓN: CORCOVADO.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y siete millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos (\$ 47.289.800,00). Valor Básico Junio 2015.

Plazo de ejecución: Seiscientos treinta (630) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos noventa y ocho (\$ 472.898,00).

Capacidad de ejecución anual: Veintisiete millones veintidós mil setecientos cuarenta y dos con ochenta y seis (\$ 27.022.742,86) en especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa Nº 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Martes 08 de Setiembre de 2015, hasta las 13:00 hs., en la Municipalidad de Corcovado, sita en Avda. San Martín esquina 25 de Mayo de dicha localidad, en la Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El Día Martes 08 de Setiembre 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de reuniones de la Municipalidad de Corcovado, sita en Avda. San Martín esquina 25 de Mayo de dicha localidad, en la Provincia del Chubut.

I: 10-08-15 V: 14-08-15.

---

**PROGRAMA DE DESARROLLO**  
**INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES**  
**MUNICIPALES – PRODISM**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO,**  
**UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL**  
**FONDO INVERSIONES MUNICIPALES – FIM**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**  
**POR CUENTA Y ORDEN DE LA COMUNA RURAL**  
**CUSHAMEN**  
**DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/15 CE-UEP Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición del siguiente bien:

Reglón Nº 1: Una (1) Camioneta doble cabina 4x4.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000).

MONTO DE GARANTIA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Av. de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut – Tel. (0280) 4485448/4482057 – Fax (0280) 4485423 E-mail: [contracionesuep@gmail.com](mailto:contracionesuep@gmail.com).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500).

RECEPCION DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día 22 de Septiembre de 2015 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, 1° Piso, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 22 de Septiembre de 2015 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25 de Mayo N° 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 10-08-15 V: 14-08-15.

#### AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y**  
**Servicios Públicos.**  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**  
**Dirección General de Obras**  
**Públicas de Arquitectura**

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 14/15

OBRA: «Obras de Infraestructura Básica, Cloaca, Agua y Eléctrica sobre Desarrollo Paseo Costero Barrio Caleta Córdova – 2° Etapa»

UBICACIÓN: COMODORO RICADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Tres millones seiscientos setenta y seis mil ciento cincuenta y tres con 56/100 (\$ 33.675.153,56). Valor Básico Julio 2015.

Plazo de ejecución: Doscientos diez (210) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Trescientos treinta y seis mil setecientos sesenta y uno (\$ 336.761,00).

Capacidad de ejecución anual: Cincuenta y siete millones, setecientos treinta mil quinientas cuarenta y ocho, con 96/100 (\$ 57.730.548,96) en especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 330, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2

días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Lunes 31 de Agosto de 2015, hasta las 10:30 hs., en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, sita en calle Luis Costa N° 330 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta LAS 11:00 HS. EN EL MISMO ACTO DE APERTURA DE SOBRES.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El día Lunes de 31 de Agosto de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 11-08-15 V: 18-08-15.

#### INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Lugar y Fecha: Trelew – 10 de Agosto de 2015  
 Nombre del Organismo contratante: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA N°: 2/15

Ejercicio: 2015

Expediente-S20:0078254/2015

Objeto de la Contratación: «Servicio de Seguridad y Vigilancia E.E.A. Chubut».

RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: E.E.A. CHUBUT

25 DE MAYO 4870 – 9100

TRELEW - CHUBUT

Plazo y Horario: De 09:00 Hs. a 12:00 Hs. y de 14:00 Hs. a 16:00 Hs.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: E.E.A. CHUBUT

25 DE MAYO 4870 – 9100

TRELEW - CHUBUT

Plazo y Horario: del 12 al 21 de Agosto de 2015 De 09:00 Hs. a 12:00 Hs

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: E.E.A. CHUBUT

25 DE MAYO 4870 – 9100

TRELEW - CHUBUT

Plazo y Horario: 26 de Agosto de 2015 a las 12 Hs

OBSERVACIONES GENERALES

Costo del Pliego: PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-)

P: 13-08-15.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015****a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

**Nota:** Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

**Artículo 50°.-** Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCIENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.